

Referencia:	2022/2145Q
Procedimiento:	Planes de Igualdad
Interesado:	
Representante:	
IGUALDAD Y DESARROLLO LOCAL	

Rafael García García, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Visto el expediente tramitado para la elaboración del Plan municipal de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Burjassot.

Visto el informe de la Técnico de Igualdad de 23 de febrero de 2022.

Visto el informe de Vicesecretaría nº 117 de fecha 24 de febrero de 2022.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Municipal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Burjassot 2022-2025 que obra en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un periodo de información y trámite de audiencia por plazo de 10 días mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los vecinos puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Ratificar por el Pleno en la primera sesión que celebre.

Ho mana i signa l'alcalde-president, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, en Burjassot, en la fecha al principio expresada.

